



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00485-2024	
Expediente Caratula GERENCIA DE GESTION HUMANA	
Movimiento Número VI-00485-2024-I-0007	
Descripción	LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO ESCALAFONES A Y B - PERSONAL ADMINISTRATIVO- LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 497/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (17/06/2025 15:45:51)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO
RESOLUCIÓN**

VISTO: el expediente **VI00485-2024**, caratulado: Gerencia de Gestión Humana Concurso de Ingreso Personal Escalafones A y B - Personal Administrativo, con destino a la localidad de San Antonio Oeste, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 742/18 - STJ se llamó a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los Escalafones A y B, con destino a las localidades de San Antonio Oeste y Sierra Grande, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial.

Que en atención a las necesidades de personal existentes en distintos organismos con asiento en la localidad de San Antonio Oeste y, considerando que el Orden de Mérito aprobado por Resolución 474/19-STJ y su prórroga 366/21-STJ, se encuentra vencido, resulta necesario convocar a la brevedad a un nuevo concurso de ingreso.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado de este Poder Judicial, fue rediseñado el anterior esquema de concursos de ingreso de personal administrativo, a cuyos efectos, mediante Acordadas 002/21-STJ, 006/22-STJ y 023/24-STJ, fueron modificados los Artículos 4º, 5º, 7º, 8º y 14º del Reglamento Judicial.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de



inscripción, deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso, mediante las cuales se establecerá el respectivo cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el proceso de selección.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada 013/15-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo, para prestar funciones en horario de atención al público o vespertino, según necesidades del servicio, con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh> y, podrá realizarse a partir del **24/06/2025** a las **08:30** horas, hasta el **03/07/2025**, a las **13:30** horas, conforme las pautas, bases y condiciones que el Área de Gestión Humana determine.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Al momento de la inscripción:



- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- 5) Poseer preferentemente domicilio en la localidad de San Antonio Oeste.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial).
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada.
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial, en función del Art. 13 de la Ley 5731.
- 4) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o



privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 4°.- El proceso de concurso contará con las siguientes etapas:

1) ETAPA CLASIFICATORIA: Comprende las siguientes instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen No Presencial de Saberes Generales; 1.3- Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.

2) ETAPA EVALUATIVA: Comprende las siguientes instancias 2.1- Examen Presencial sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista Individual.

3) ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LOS ÓRDENES DE MÉRITO:

Según los Ejes Temáticos enunciados en el Artículo 1° de la presente, los cuales quedarán integrados por los postulantes que logren, en la etapa evaluativo, notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término de dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo, de acuerdo al eje temático al cual pertenezca el organismo donde se encuentra la vacante a cubrir. La aprobación del concurso para un eje temático específico no implicará la aprobación de los restantes.

Artículo 5°.- Designar miembros integrantes del Jurado



Examinador a la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, al Cr. Ezequiel VINCI y al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, podrá modificarse la conformación del referido jurado.

Artículo 6º.- Definir que el equipo técnico que tendrá a cargo la implementación de la Dinámica Grupal estará conformado por la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, la Lic. en Gestión de Recursos Humanos Glenda SCHMIDT, la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA, el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y el Escribiente Francisco FERNANDEZ SAN JUAN, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana.

Artículo 7º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante.

El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso y sustanciación de exámenes, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo.

Artículo 8º: La instancia recursiva tramitará de conformidad con lo normado en el Artículo 14º del Reglamento Judicial. El Área de Gestión Humana entenderá en lo inherente a: Inscripción y/o Admisibilidad; Bases y Condiciones del Concurso; Integración de los Jurados Examinadores y Conformación de Órdenes de Mérito por Ejes



Temáticos. Asimismo, el Jurado Examinador lo hará en las instancias de: Examen No Presencial de Saberes Generales; Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos; Examen Presencial sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos y Calificación de Antecedentes Curriculares.

Artículo 9°.- Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

Artículo 10°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

Artículo 11°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh> y, complementariamente, según los medios que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 12°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh>, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.